

2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023
SEDEMA/UA/RM/O1294/2023

Asunto: Información de Fallo.
Xalapa, Veracruz 30 de mayo de 2023

AGROCYPA, S.A. de C.V.

Alejandro de Jesús Rivera Cervantes – Representante Legal
José justo Corro No. 20, Colonia Revolución,
C.P. 91100, Xalapa, Ver.
Tel 2288 103568
Email: agrocypa@gmail.com
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-003-23 Relativa a la Adquisición de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V. y Comercializadora El Manzano Agroindustrial, S.C. de R.L. De C.V., se determina que:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., el contrato de adjudicación de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 272,500.78 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 78/100 M.N.), cuyos subtotales se detallan a continuación:

- Partida 12, por un monto de \$ 739.68 (Setecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Partidas 1, 2, 3, 14, 15 y 16, por un monto de \$ 188,410.30 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 30/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor agregado, ya que estas partidas son tasa I.V.A. del 0%.
- Partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, por un monto de \$ 83,350.80 (Ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.EP.S.)



SEGUNDO. Se invita a la Empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-003-2023.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jaol



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O1293/2023

Asunto: Información de Fallo.

Xalapa, Veracruz 30 de mayo de 2023

Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V.

Andrés Arnulfo Suarez Sánchez – Representante Legal

5 de Mayo No. 9, Col. B. San Antonio,

C.P. 91410, Miahuatlán, Ver.

Tel 279 8223315

Email: suarez2010@live.com.mx

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-003-23 Relativa a la Adquisición de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V. y Comercializadora El Manzano Agroindustrial, S.C. de R.L. De C.V., se determina que:

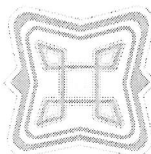
PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., el contrato de adjudicación de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 272,500.78 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 78/100 M.N.), cuyos subtotales se detallan a continuación:

- Partida 12, por un monto de \$ 739.68 (Setecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Partidas 1, 2, 3, 14, 15 y 16, por un monto de \$ 188,410.30 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 30/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor agregado, ya que estas partidas son tasa I.V.A. del 0%.
- Partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, por un monto de \$ 83,350.80 (Ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tel: 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

SEGUNDO. Se invita a la Empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-003-2023.

Atentamente

L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERG/eamc/jagf



2023: 200 años Veracruz cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

SEDEMA/UA/RM/O1295/2023

Asunto: Información de Fallo.

Xalapa, Veracruz 30 de mayo de 2023

Comercializadora El Manzano Agroindustrial, S.C. de R.L. de C.V.

Christian Marcel García Limón – Representante Legal

Camino Rancho Santa Teresita S/N

Localidad El Lencero, C.P. 91634, Emiliano Zapata, Ver.

Tel 2289 889410

Email: chrismlimon@hotmail.com

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada Número LS-124T00000-003-23 Relativa a la Adquisición de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

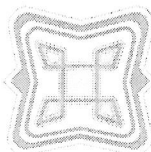
Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V. y Comercializadora El Manzano Agroindustrial, S.C. de R.L. De C.V., se determina que:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Octava de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a la empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., el contrato de adjudicación de Fertilizantes, Fungicidas y otros Agroquímicos para la Secretaría de Medio Ambiente, por un monto de \$ 272,500.78 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 78/100 M.N.), cuyos subtotales se detallan a continuación:

- Partida 12, por un monto de \$ 739.68 (Setecientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- Partidas 1, 2, 3, 14, 15 y 16, por un monto de \$ 188,410.30 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 30/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor agregado, ya que estas partidas son tasa I.V.A. del 0%.
- Partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, por un monto de \$ 83,350.80 (Ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.EP.S.)

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

SEGUNDO. Se invita a la Empresa Comercializadora Agropecuaria Integral Veracruzana, S.A. de C.V., a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar el Contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Cuarta de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-003-2023.

Atentamente



L.A.E. Esteban Ramírez Gómez
Jefe de la Unidad Administrativa.

C.C.P. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
L.D. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente. – Mismo fin. – Presente.

ARCHIVO
ERC/eamc/jaol